

El Director.

Artículo 3°. El Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública estará constituido por:

- El Consejero de Gobernación.
- El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Los Viceconsejeros de las distintos Consejerías.

Los representantes de las Centrales Sindicales de acuerdo con lo que definitivamente establezca el Decreto regulador del Régimen Jurídico del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Consejo Rector es el órgano supremo de Gobierno del Instituto Andaluz de Administración Pública y a él corresponde establecer las líneas generales de actuación del mismo.

Artículo 4°. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública será nombrado por Decreto a propuesta del Consejero de Gobernación entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Administración Pública y tendrá rango de Viceconsejero. Le corresponde la dirección y representación del Instituto Andaluz de Administración Pública, ostentando osimismo la Vicepresidencia del Consejo Rector.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primero. El presente Decreto no supondrá aumento de gasto. Los partidos necesarios para el funcionamiento del Instituto Andaluz de Administración Pública se dotarán con cargo a la minoración que, en su caso, se produzcan en las partidas presupuestarias que corresponden.

Segundo. En el plazo de seis meses se regulará por Decreto, o propuesto del Consejero de Gobernación la estructura y composición definitiva del Instituto Andaluz de Administración Pública.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

ORDEN de 14 de julio de 1986 por la que se autorizan diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, a propuesta de la Comisión de precios de Andalucía, reunido el día 14 de julio de 1986, ha resuelto autorizar los nuevos tarifas relacionadas a continuación.

**1. AGUA POTABLE.**

1.1. Explotaciones y servicios del Agua S.A. Utrera (Sevilla)

Concepto Tarifa Autorizada IVA Incluido

Uso Doméstico  
Cuota de servicio par vivienda ..... 258 pts/m<sup>3</sup>  
Cuota de consumo.  
Hasta 12 m<sup>3</sup>/abonado/trimestre ..... 26,93 pts/m<sup>3</sup>  
Exceso de 12 m<sup>3</sup>/abonado/trimestre ..... 37,90 pts/m<sup>3</sup>

Uso Industrial  
Cuota de servicio ..... 258 pts/mes  
Cuota de Consumo ..... 50,72 pts/m<sup>3</sup>  
Consumo Municipal: ..... 30,54 pts/m<sup>3</sup>

**2. CLINICAS Y HOSPITALES.**

2.1. Clínica «Los Naranjos» Huelva

Concepto Tarifa Autorizada  
Cama en habitación compartida, con comida enfermo, teléfono, aire acondicionado y aseo ..... 4.500 pts/día  
Sala con camas para enfermo y acompañante, con teléfono, aire acondicionado, comida y aseo ..... 6.900 Pts/día.

QUIROFANOS (Intervenciones)  
Pequeñas ..... 5.100 pts.  
Medianas ..... 12.600 pts.  
Grandes ..... 16.800 pts.

QUIROFANOS (Partos)  
Normales ..... 9.900 pts.  
Distócicos ..... 12.400 pts.  
Cesáreos ..... 16.500 pts.

QUIROFANOS (curaciones)  
Pequeños ..... 900 pts.  
Medianas ..... 1.700 pts.  
Grandes ..... 3.100 pts.

INTENSIFICADOR DE IMAGEN  
Pequeñas ..... 5.900 pts.  
Medianas ..... 7.600 pts.  
Grandes ..... 10.000 pts.

RADIOGRAFIAS  
Mono, antebrazo, muñeco, codo, pie, tobillo ..... 1.800 pts.  
Brazo, pierna, clavícula, hombro, rodillo ..... 2.000 pts.  
Cadera, muslo, cráneo, cara ..... 1.900 pts.  
Aparato digestivo ..... 1.400 pts.  
Reumatografías ..... 6.100 pts.  
Plonografías ..... 2.500 pts.

ADICIONALES A QUIROFANO  
Monitorización en el acto quirúrgico ..... 2.900 pts.  
Microscopio quirúrgico ..... 2.900 pts.

Estas tarifas entrarán en vigor el día 1 de noviembre de 1986.

**3. TRANSPORTE URBANO.**

3.1. Manuel Jaime Coñedo, Nerja (Málaga).

Concepto Tarifa Autorizada IVA incluido  
Billete único ..... 55 pts/viaje.

3.2. Unión Local del Taxi, Dos Hermanas. (Sevilla).

Concepto Tarifa Autorizada IVA Incluido  
Tarifa base  
Bajada de bandera ..... 68 pts.  
Por cada Km. recorrido ..... 36 pts.  
Por hora de parada ..... 938 pts.

**SUPLEMENTOS**

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. .... 29 pts.  
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas) ..... 42 pts.  
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas) ..... 42 pts.  
Feria de Santiago y Romerío de Valme ..... 25%.  
Correra mínimo ..... 176 pts.

Los carritos de inválidos no llevan suplementos. Las tarifas autorizadas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo las correspondientes a la Clínica Los Naranjos.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, en funciones

ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

El Consejero, en funciones, de Economía e Industria, habiendo visto la propuesta elevada por la Comisión de Precios de Granada, según acuerdo adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1986, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan.

1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de Padul.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
a) Consumo doméstico e industrial	
Mínimo hasta 16 m <sup>3</sup> /trimestre .....	250'50 pts.
De 16 a 93 m <sup>3</sup> /trimestre .....	24'00 pts/m <sup>3</sup> .
De 93 a 150 m <sup>3</sup> /trimestre .....	78'30 pts/m <sup>3</sup> .
b) Sólo uso doméstico	
Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre .....	208'75 pts/m <sup>3</sup> .
c) Sólo uso industrial	
Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre .....	78'30 pts/m <sup>3</sup> .

1.2. Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Mínimo hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre .....	313'14 pts.
De 15 a 40 m <sup>3</sup> /bimestre .....	41'75 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 40 m <sup>3</sup> /bimestre .....	73'07 pts/m <sup>3</sup> .

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria, en  
funciones

ORDEN de 17 de julio de 1986, por la que se autorizan tarifas de agua potable y leche fresca.

El Consejero, en funciones, de Economía e Industria, habiendo visto la propuesta elevada por la Comisión de Precios de Córdoba, según acuerdo adoptado en su reunión del día 7 de julio de 1986, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan.

1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de Palenciana.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Consumo hasta 10 m <sup>3</sup> /mes/abonado .....	20'88 Pts/m <sup>3</sup> .
Consumo de 10 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes/abonado ....	26,10 Pts/m <sup>3</sup> .
Consumo de 25 en adelante m <sup>3</sup> /mes/abonado	36,53 Pts/m <sup>3</sup> .

1.2. Juan Toscano Uceda. (Posadas).

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Mínimo 6 m <sup>3</sup> /mes .....	219,00 Pts.
De 7 a 40 m <sup>3</sup> /mes .....	37,58 Pts/m <sup>3</sup> .
De 41 m <sup>3</sup> / en adelante .....	46,97 Pts/m <sup>3</sup> .
Alquiler contodor mes .....	3,32 Pts.

1.3. Ayuntamiento de Torrecampo.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Cuota y canon bimestral (Mínimo obligatorio) .....	148'00 Pts.
M <sup>3</sup> consumidos .....	39,66 Pts.

1.4. Ayuntamiento de Montilla.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Uso doméstica en Montilla.	
Bloque 1º: Cuota fija de 18 m <sup>3</sup> de consumo trimestral	413 Pts.
Bloque 2º: Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> de consumo trimestral por cada m <sup>3</sup> .....	26,10 Pts.
Bloque 3º: Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> de consumo trimestral por cada m <sup>3</sup> .....	32,36 Pts.
Bloque 4º: Más de 50 m <sup>3</sup> de consumo trimestral por cada m <sup>3</sup> .....	46,45 Pts.

Uso Industrial en Montilla.

Bloque 1º: Cuota fija trimestral, con derecho a 45 m <sup>3</sup>	1.174 Pts.
Bloque 2º: Más de 45 m <sup>3</sup> de agua por, cada m <sup>3</sup> consumido .....	28,18 Pts.

Aldea de Sonta Cruz.

Por cada m <sup>3</sup> de agua, sin distinción de uso, por cada m <sup>3</sup> .....	16,70 Pts.
---	------------

Otros servicios

Cambio de abonado ..... 250 Pts.

2. Leche fresca

2.1. Ganaderos de Villanueva del Rey.

Concepto	Precio autorizado IVA Incluido
1 Litro .....	74 Pts.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria, en  
funciones

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

El Consejero, en funciones, de Economía e Industria, habiendo visto la propuesta elevada por la Comisión de Precios de Huelva, según acuerdo adoptado en su reunión del día 1 de julio de 1986, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan.

1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de Ayamonte.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre .....	27 Pts/m <sup>3</sup> .
Excesos:	
De 11 a 24 m <sup>3</sup> .....	30 Pts/m <sup>3</sup> .
De 25 a 40 m <sup>3</sup> .....	39 Pts/m <sup>3</sup> .
De 41 en adelante .....	42 Pts/m <sup>3</sup> .
Por suministro a buques de cualquier clase, surtos en el puerto, con mínimo de 2 m <sup>3</sup> .....	20 Pts/m <sup>3</sup> .

1.2. Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Mínimo 12 m <sup>3</sup> /bimestre .....	34 Pts/m <sup>3</sup>
Excesos:	
De 13 a 15 m <sup>3</sup> .....	44 Pts/m <sup>3</sup> .
De 16 a 24 m <sup>3</sup> .....	46 Pts/m <sup>3</sup> .
Más de 25 m <sup>3</sup> .....	52 Pts/m <sup>3</sup> .

1.3. Ayuntamiento de Cartaya.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Uso Doméstico:	
0 - 12 m <sup>3</sup> por vivienda/mes .....	26 Pts/m <sup>3</sup> .
13 - 20 m <sup>3</sup> por vivienda/mes .....	32 Pts/m <sup>3</sup> .
Más de 20 m <sup>3</sup> por vivienda/mes .....	35 Pts/m <sup>3</sup> .
Uso Industrial:	
0 - 12 m <sup>3</sup> /mes .....	31 Pts/m <sup>3</sup> .
Más de 12 m <sup>3</sup> /mes .....	36 Pts/m <sup>3</sup> .
Obras y otros usos .....	40 Pts/m <sup>3</sup> .
Cuota de Servicio:	
Calibre Contador:	
10 - 13 mm .....	108 Pts/mes.
15 mm .....	138 Pts/mes.
20 mm .....	222 Pts/mes.
25 mm .....	342 Pts/mes.
30 mm .....	513 Pts/mes.
40 mm .....	790 Pts/mes.
65 mm .....	2.100 Pts/mes.
80 mm .....	3.150 Pts/mes.
100 mm .....	4.724 Pts/mes.

1.4. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Concepto	Tarifa autorizada IVA Incluido
Mínimo 20 m <sup>3</sup> /bimestre .....	680 Pts.
Excesos:	
1 m <sup>3</sup> .....	34 Pts/m <sup>3</sup> .

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».